



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

**ACTA N°24**

**RES. N° 1684/22**

**Exp. 2022-25-1-002340**

DSPP/SCM

**VISTO:** lo establecido por Resolución N°32, Acta N°70 de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo al procedimiento a emplear para las Donaciones Especiales al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley N° 18.834, modificados por artículos 323, 324 y 325 de la Ley 19.996;

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 25 de mayo de 2022, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2022, en un monto de \$2.220.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos veinte mil);

II) que de acuerdo a la citada resolución ministerial, el proyecto "*Mejora de la calidad educativa en las escuelas públicas*", aprobado en el ejercicio 2020, continúa vigente, por lo que se aprueba el tope máximo a efectos de permitir el cumplimiento del proyecto mencionado;

III) que por Resolución N°1992, Acta N°28 de fecha 26 de agosto de 2021 del Consejo Directivo Central se solicitó a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2021;

IV) que los saldos no afectados en el Ejercicio 2021 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2022;

V) que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, al proyecto y

al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como mantener determinados saldos de crédito del Ejercicio 2021;

VI) que la Gerencia de Gestión Financiera por Nota N°21/22 de fecha 20 de junio de 2022 y la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Oficio N°17 de misma fecha, informan las necesidades por programa, proyecto y grupo de los saldos del ejercicio 2021, a fin poder culminar con las registraciones de los compromisos no ejecutados del mencionado año, los cuales se detallan a fojas 1 y foja 2, respectivamente

VII) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa por programa, proyecto y grupo la apertura de los créditos en función al tope establecido y al proyecto vigente en el año 2022;

VIII) que las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional, y el Consejo de Formación en Educación no poseen saldos no afectados en el ejercicio anterior y por otra parte tampoco se cuenta con tope asignado para el presente año;

IX) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

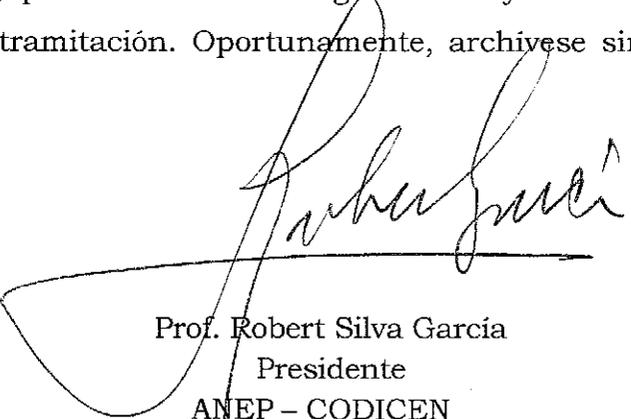
U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02	610	050	1	0	3.3	866.200
02	608	701	-	0	3.3	1 065.600
02	608	704	-	0	3.3	288.200

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la baja de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01	608	701	-	0	3.3	148.000

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial Económico Financiera, División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN